

IQUIQUE, 14 de agosto de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1563.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 74176 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 08.08.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con **SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA (Cruzada Ltda.)**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y**

**SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL
LIMITADA
(CRUZADA LTDA)**

En Victoria, a 22 de Junio de 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “Universidad”, y **SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA (CRUZADA LTDA)**, Rol Único Tributario N° 76.733.899-6, representado por don **CHRISTOFER TORRES HUENUHUEQUE**, cédula de identidad N° **17.802.199-0**, con domicilio en Luis Saavedra Hormazábal 2268, Victoria, en adelante **CRUZADA LTDA.**, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la



integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La Empresa **SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA (CRUZADA LTDA)** persona JURIDICA dedicada a servicios digitales (desarrollo web, diseño digital, audiovisual y fotografía digital).

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que la **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **CRUZADA LTDA.** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **CRUZADA LTDA.** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **CRUZADA LTDA.** se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los “**Beneficiarios**”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1. 10% de descuento en todos los servicios digitales, excepto ofertas.
2. Para egresados de la IX región los servicios disponibles son fotografía de productos para catálogo digital, fotografía de infraestructura interior, video corporativo, desarrollo de sitio web, diseño digital (tarjeta de presentación, flyer, gigantografía, pasacalle, etc).
3. Para egresados de otras regiones, los servicios disponibles son desarrollo de sitio web y diseño digital (tarjeta de presentación, flyer, gigantografía, pasacalle, etc).

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: **CRUZADA LTDA.** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.



SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SÉPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat consta en el Decreto N°580, de 28 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don Christofer Alexander Torres Huenuhueque, para representar a la sociedad Cruzada Limitada, consta de constitución de sociedad de fecha 15 de mayo de 2017, otorgada ante el Registro de Empresas y Sociedades en un día, firmada electrónicamente por el notario don Federico Antonio Oyarce Birchmeier, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

.....
Christofer Torres Huenuhueque
Representante Legal
Cruzada Ltda

.....
Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CONTRALORIA INTERNA

SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD

27 AGO 2018

DISTRIBUCIÓN:
Segun envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA	
Fecha:	08 AGO 2018
N° Registro:	447

1/1
MEMO Nro. 74176 / 2018

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	
Fecha :	08/08/18.-
N° Reg.:	885.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). LORETO VALENZUELA ZEPEDA**
Director De Departamento / Dirección De Admisión / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS CON EMPRESA QUE SE INDICA.

FECHA : Miércoles, 08 de Agosto de 2018

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con la Empresa de la ciudad de Victoria, que se indica a continuación:

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
NUEVO	SERV. DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUAL LTDA.	CRUZADA LTDA.	SERVICIOS

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y Convenio en formato word.

Atentamente,,

LVZ/mlh

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Angelica Cruz Contreras

Archivos Adjuntos:

convenio_productora_digital_limitada_cruzada.doc



LORETO VALENZUELA ZEPEDA
Director De Departamento / Dirección De Admisión
CDT: 2018afabc55f3df39533f4



CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA
EGRESADOS Y TITULADOS



SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION



SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA



SR. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADA UNIDAD JURÍDICA



**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Serv.de Desarrollo Web, Diseño Digital, Fotografía y Audiovisual Ltda.
- Rut : 76.733.899-6
- Domicilio : Luis Saavedra Hormazábal N°2268, Victoria
- Representante : Christofer Torres Huenuhueque
- Rut : 17.802.199-0
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (..X...) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap
- Duración del Convenio: Indefinido (..X...) Plazo (.....) /Nº de años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y**

**SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA
(CRUZADA LTDA),**

En Victoria, a 22 de Junio de 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.733.899-6, representado por **don CHRISTOFER TORRES HUENUHUEQUE**, cédula de identidad **N°17.802.199-0**, con domicilio en Luis Saavedra Hormazábal 2268, Victoria, en adelante **CRUZADA LTDA.**, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La Empresa **SERVICIOS DE DESARROLLO WEB, DISEÑO DIGITAL, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL LIMITADA (CRUZADA LTDA)** persona JURIDICA dedicada a servicios digitales (desarrollo web, diseño digital, audiovisual y fotografía digital).

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que la **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **CRUZADA LTDA.** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **CRUZADA LTDA.** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.



TERCERO: Por su parte **CRUZADA LTDA.** se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "**Beneficiarios**", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1. 10% de descuento en todos los servicios digitales, excepto ofertas.
2. Para egresados de la IX región los servicios disponibles son fotografía de productos para catálogo digital, fotografía de infraestructura interior, video corporativo, desarrollo de sitio web, diseño digital (tarjeta de presentación, flyer, gigantografía, pasacalle, etc.).
3. Para egresados de otras regiones, los servicios disponibles son desarrollo de sitio web y diseño digital (tarjeta de presentación, flyer, gigantografía, pasacalle, etc.).

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: CRUZADA LTDA., por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SÉPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.



OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

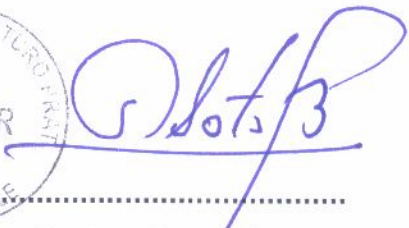
DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat consta en el Decreto N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don Christofer Alexander Torres Huenuhueque, para representar a Cruzada Limitada, consta de constitución de sociedad de fecha 15 de mayo de 2017, otorgada ante el Registro de Empresas y Sociedades en un día, firmada electrónicamente por el notario don Federico Antonio Oyarce Birchmeier, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



.....
Christofer Torres Huenuhueque
Representante Legal
Cruzada Ltda.



.....
Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

